

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.1.5**, establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud
4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la docente **PATRICIA DEL CARMEN ACEVEDO BARON** identificada con CC 30879231 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral de Salud Ocupacional que emite lo siguiente:

ENTIDAD	DE ORIGEN	AREA O NIVEL
PATRICIA DEL CARMEN ACEVEDO BARON C.C 30879231	I.E.T.I. DE FLAMENCO del Municipio de María Labaja - Bolívar.	Básica Primaria

RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE Z359-D649 Y O361 EN TRATAMIENTO POR CONTROL PRENATAL, EN CONTROL DE GINECOLOGIA, FUE REMITIDA A PSICOLOGIA Y NUTRICION POR ANTECEDENTES DE EMBARAZOS DE ALTO RIESGO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. SE SUGIERE QUE LABORE EN AREA CON FACIL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD.
2. EVITAR AL MAXIMO USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE QUE GENEREN VIBRACION DE CUERPO ENTERO (ESPECIALMENTE EN ZONA ABDOMINAL PELVICA), COMO MOTOCICLETAS, LANCHAS, VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL, ETC. YA QUE PUEDEN GENERAR COMPLICACIONES DE EMBARAZO ACTUAL.
3. EVITAR LARGAS CAMINATAS (MAS DE 1/2 HORA CONTINUA), YA QUE POR SU CONDICION DE SALUD PUEDEN VERSE EMPEORADOS LOS SINTOMAS.
4. NO DEBE SALTAR, CORRER NI REALIZAR ACTIVIDADES SIMILARES
5. EVITAR TRANSITAR POR TERRENOS INESTABLES: PEDREGOSOS, PANTANOSOS O SOMILARES, PARA REDUCIR RIESGO DE CAIDAS CONTRAPRODUCENTES.
6. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CAMBIOS POSTURALES DE PIE A SENTADO CADA 1/2 HORA..."

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No.

524

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el Coordinador de Planta de la Secretaría de Educación de Bolívar, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ Sede María Eugenia Velandia** del municipio de Arjona – Bolívar en el nivel de Básica Primaria, por lo que es procedente el traslado de la docente **PATRICIA DEL CARMEN ACEVEDO BARON** debido a que la educación en este nivel no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte **Trasládese** por razones de salud a la docente del nivel de Básica Primaria **PATRICIA DEL CARMEN ACEVEDO BARON** identificada con CC 30879231, de la **I.E.T.I. DE FLAMENCO** del Municipio de María Labaja - Bolívar para la **I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ Sede María Eugenia Velandia** del municipio de Arjona – Bolívar.

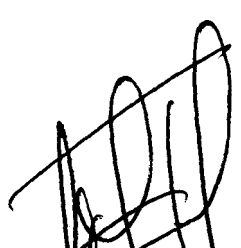
SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

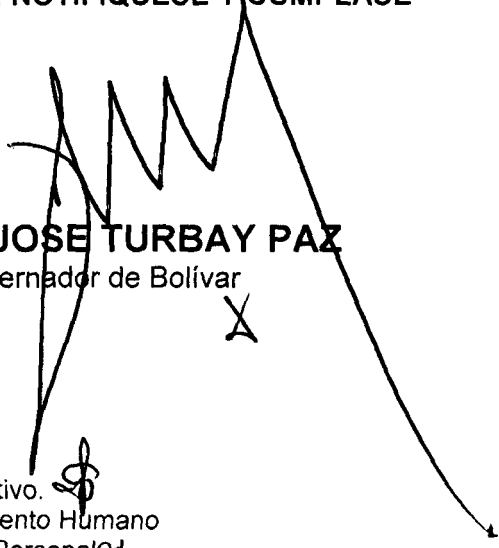
TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 JUL. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los


OSCAR A. MARÍN VILLALBA
Secretario de Educación de Bolívar


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.
Vo.Bo: José Alberto Romero Ceballos. P.E – Talento Humano
Vo.Bo: Didier Pérez Martínez Coord. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.